

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CORINSUR, S.L.¹

ANTECEDENTES

Esteban Murillo tamborileaba distraídamente con los dedos de su mano derecha en la mesa de la sala de juntas de Corporación Industrial del Sureste S.L. (CORINSUR) mientras observaba con atención el esbelto perfil de la chimenea de la fábrica, que se dibujaba destacando nítidamente contra la línea de un horizonte pleno de exultante vegetación, a pesar de que eran ya días del otoño de 1991.

CORINSUR era una empresa de ámbito nacional. Las oficinas centrales se encontraban ubicadas en la factoría de Motril, donde iba a tener lugar una reunión de Esteban Murillo, abogado de la empresa, con Rafael Oltra y Luis Ribes, consejero-delegado y consejero y director de operaciones, respectivamente.

Se abrió la puerta y Rafael Oltra junto con su socio Luis Ribes entraron en la sala. Mientras se acercaban a Esteban, Rafael exclamó, señalando hacia la chimenea:

"Mírala, tan bonita, quién nos tenía que haber dicho que iba a ser la estrella invitada del consejo de administración de este trimestre".

Tomaron asiento y Rafael continuó:

"El motivo de esta reunión como sabes, Esteban, es preparar los temas para el consejo de administración de la semana que viene. El índice que tengo previsto es el siguiente:

¹Caso del Instituto Internacional San Telmo y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia. Preparado por D. Alberto Montava Santana y el Profesor José Luis Lucas Tomás, para servir de base de discusión y no como ilustración de la gestión, adecuada o inadecuada, de una situación determinada.

Copyright © Noviembre 1991. Instituto Internacional San Telmo, España, y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, España.

Prohibida la reproducción, total o parcial, sin autorización escrita del Instituto Internacional San Telmo, España o la Cámara de Comercio de Valencia, España

Diligencias previas sobre presunto delito ecológico.
Decisión sobre contratos de alta dirección.
Responsabilidades mercantiles de los consejeros.
Nuevos criterios para la designación de consejeros".

1. UN PRESUNTO DELITO ECOLOGICO

Con semblante preocupado, comenzó a decir Rafael:

"Como ya he tenido ocasión de comentarte, hace un par de semanas recibimos una notificación telegráfica del juzgado de instrucción dirigida a CORINSUR citando al legal representante de la empresa para recibirle declaración por presunto delito ecológico, con la advertencia de que concurría acompañado de abogado, bajo los apercibimientos de rigor".

"Tras el reciente cese del anterior director general me pasaron a mí la decisión y llamé a Antonio Correa, el ingeniero encargado y responsable del equipamiento de nuestra factoría (que, además, tiene poderes mercantiles) y le ordené que acudiese él en nombre de la empresa a rendir declaración ese día, encomendando en tu ausencia a nuestro abogado laboralista, Enrique Martín, que le acompañara en ese trámite".

"Pocos días después de acudir al juzgado, Correa solicitó una entrevista conmigo y bastante abruptamente me contó que la declaración ante el juez había sido una de las experiencias más penosas de su carrera profesional; que el juez le informó de los hechos que aparecían en el expediente judicial bajo la denominación de presunto delito ecológico en concurso con otro delito de daños con dolo eventual; que se había incoado ese proceso ante denuncia efectuada a la guardia civil por los propietarios de unos bosques alejados pocos kilómetros de esta factoría, pues tales explotadores forestales, junto con otros agricultores, se consideraban dañados por las emisiones de humos procedentes de nuestra chimenea y que, a su entender, se habían producido varias lluvias ácidas y originado daños en sus plantaciones, hasta el punto de que prácticamente toda la flora de sus terrenos estaba contaminada".

"Según dedujo Correa por las preguntas, el juez había practicado unas diligencias de reconocimiento personal del terreno afectado acompañado de un perito (que había tasado provisionalmente los daños en unos 100 millones de pesetas) y de los propios denunciantes, a quienes el juez había ordenado que aportasen cuantas fotografías de los pinos y plantas hubiesen realizado en los últimos tiempos. También había cursado oficios a los organismos autonómicos competentes en solicitud de información, había encomendado específicamente a otro perito la toma de diversas muestras en los lugares presuntamente dañados -muestras que al parecer están procesándose- y había oficiado asimismo al registro mercantil de la provincia para que se le certificara sobre todas las inscripciones causadas por la empresa, reseñando los nombres, direcciones y demás circunstancias de los componentes del consejo de administración y demás apoderados generales de la compañía".

"Ante ello, y ante el hecho de que prácticamente el juez no había dejado intervenir al abogado que le acompañó durante su declaración, Correa, tras ella, había acudido a un familiar suyo, también abogado, para asesorarse. La conclusión a que había llegado su familiar es que las presuntas responsabilidades que podían imputarse a CORINSUR no correspondían a Correa sino a más altos directivos. Y ello puesto que Correa había cursado tres informes en el pasado al director general, de quien directamente dependía, expresando que, en su criterio, las previsiones técnicas que se habían utilizado hacía veinte años para la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes a la previa construcción de la chimenea (altura, instalaciones y mecanismos para la descontaminación y depuración de los humos etc...) habían devenido insuficientes y que era necesario proceder a un nuevo estudio para suplementar y mejorar lo existente".

"Esos informes, cuyas copias me mostró Correa, iban dirigidos conjuntamente a nuestro anterior director general -hace tiempo cesado- y al consejo de administración, pero el caso es que ninguno de los consejeros hemos sabido de su existencia hasta ahora. Al parecer, según cuenta Correa, el director general le habría contestado en aquellas ocasiones que los administradores no considerábamos rentable esa inversión, ya que algunas de las sanciones administrativas, a veces simples apercibimientos, que se habían impuesto a la sociedad (y cuya existencia -te digo de paso- los consejeros tampoco conocíamos) eran de tan escasa cuantía económica -en comparación con la inversión prevista para acondicionar la chimenea- que no era del criterio de la compañía considerar la conveniencia de esa inversión".

"Con Correa delante, llamé a nuestro laboralista Enrique Martín -que le había asistido en la declaración judicial- quien me confirmó la impresión de que el juzgado parecía tener bastante avanzada la investigación y que él mismo, aunque no era experto en temas penales, intuía que era un asunto peligroso".

"La entrevista con el ingeniero finalizó pidiéndome Correa que yo mismo o algún otro consejero acudiera al juzgado a prestar declaración a la mayor brevedad, ya que, caso contrario, él mismo acudiría a ampliar la propia declaración suya acompañando las copias de sus informes para dejar clara su ausencia de responsabilidad personal en el asunto".

"He intentado enterarme de si alguien de la empresa conocía la existencia de este problema, y me he llevado una sorpresa ante el comentario de varios encargados y operarios de la factoría que han dicho haber recibido varias visitas de esos propietarios y agricultores desde hace un par de años quejándose del problema, pero que los remitían a dirección, y que desde arriba nunca más se les dio noticia de nada; y que tras cuatro o cinco visitas, éstas cesaron hace unos pocos meses".

"¿Qué opinas de todo esto, Esteban?, ¿qué dice nuestro Derecho?, ¿podemos estar involucrados los directivos y administradores en estos presuntos delitos? La verdad es que Luis y yo estamos muy preocupados...".